



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2022-00041-00
A.S.	032
Demandante	José Humberto Bedoya Zuluaga
Demandado	Luis Hernando Yepes Torres
Asunto	Inadmite demanda.

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

-Modificará la designación del juez -numeral 1, artículo 25 C.P.T.-.

-Precisará sobre cuáles hechos van a declarar los testigos -artículo 212 C.G.P.-.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para corregir los defectos señalados, remitiendo copia de la subsanación al correo electrónico de la contraparte, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13267ad554da2ce3fd976e20c50d1424b1919e41083b086473c40910dec816d**

Documento generado en 08/04/2022 10:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>